



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10-030

ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2010-MPC
Casma, 24 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 3343-10 y Acumulados, seguido por la IGLESIA EVANGELICA PERUANA, a través del cual solicita Cambio de Uso del lote de terreno N° 7, Mz J del AA. HH. San Isidro de esta localidad de Centro Médico Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Expediente Administrativo de la referencia, la IGLESIA EVANGELICA PERUANA solicita CAMBIO DE USO del lote de terreno N° 7 Mz J del AA. HH. San Isidro de esta localidad de Centro Médico Comercio, de acuerdo a los antecedentes del lote de terreno la Municipalidad otorga TITULO DE PROPIEDAD a favor de EDWIN CARLOS DAVIRAN ARTICA, con fecha 03/04/2000 y mediante Compra Venta Don. CARLOS DAVIRAN ARTICA, transfiere el lote de terreno a favor de la IGLESIA EVANGELICA PERUANA DE CASMA;

Que, el lote de terreno N° 7, Mz J del AA. HH. San Isidro, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP a nombre de COFOPRI, Uso Centro Médico, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Ca. Daniel A. Carrión 10.10 M.L.
- Por el lado derecho con el Lt.N° 06 16.50 M.L.
- Por el lado izquierdo con Calle. 3 18.00 M.L.
- Por el fondo con AA.HH Luis Pardo 07.50 M.L.

AREA : 150.60 M2.

Que, a través del Informe Técnico N° 605-2010-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con los Informes Técnicos N° 239-2010-JNCP-OP-GGUR-MPC y N° 0277-2010-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que sobre el lote de terreno de la existen edificaciones de material recuperable en el cual viene funcionando la IGLESIA EVANGELICA PERUANA, debiéndose de REASIGNAR el uso del lote de CENTRO MEDICO, a COMERCIO-VENDIBLE, asimismo han cumplido con cancelar ante la Tesorería Municipal la suma de S/. 67.77 (Sesenta y Siete y 77/100 Nuevos Soles) por derecho de Cambio de Uso con Nota de Ingreso N° 144571 conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT);

Que, a través del Informe Jurídico N° 817-2010-AJ-MPC, emitido por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad, opina por la Procedencia de lo solicitado, sin perjuicio de las acciones de saneamiento respectivo;

Estando al Voto UNANIME y con la facultad que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de Uso de del lote de terreno N° 7, Mz J ubicado en el AA.HH. San Isidro del Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, con un área de 150.60 m2 Uso CENTRO MEDICO a COMERCIO, solicitado por la IGLESIA EVANGELICA PERUANA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo